Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
DECANATO
Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: (021) 328 2230 - RUC Nº: 80000757-3
E mail: uoc@filouna.edu.py

Contrato 004/2023
Adquisición de Pólizas de Seguros para Vehículos de la Institución

Entre la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en las calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini, con Cédula de Identidad N° 325.746, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., domiciliada en la calle Iturbe 1047 e/Tte. Fariña y Rca.de Colombia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Mario Vicente Modica Lucente, con cédula de identidad N° 564.973, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Pólizas de Seguros para Vehículos de la Institución, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a los Servicios de Adquisición de Pólizas de Seguros para Vehículos de la Institución, conforme al llamado Procedimiento de Contratación Directa Nº 0274/2023 del PAC ID. Nº 422.649, para el Ejercicio Fiscal 2.023

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: no aplica

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

EL FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS, DERIVADOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS PROPIOS - FF30 OF - 001, PROGRAMA CENTRAL, de la Facultad de Filosofía UNA,

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
DECANATO

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: (021) 328 2230 - RUC Nº: 80000757-3
E mail: uoc@filouna.edu.py

SEGÚN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 004/2023, convocado por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0274/2023, de fecha 08 de marzo de 2023

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

	Ítems del llamado ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN con ID: 422649					
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						*INTERCONTI-NENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.*
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	84131503-001	Seguro de Vehículos, camioneta Minibús marca Hyndai Modelo H1año 2010 color azul, contra todo	Unidad	1	2.912.004.-	2.912.004.-
2	84131503-001	Seguro de Vehículos, camioneta doble cabina marca Chevrolet modelo S10 año 2011 color blanco, contra todo	Unidad	1	2.521.608.-	2.521.608.-
3	84131503-001	Seguro de vehículos, automóvil marca Chevrolet Corsa modelo Classic año 2011, color gris, contra todo	Unidad	1	1.716.396.-	1.716.396.-
		Precio Total:			**7.150.008.-**	**7.150.008.-**

MONTO CONTRATO IVA INCLUIDO	**7.150.008.-**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 7.150.008.- (Son guaraníes Siete Millones Ciento Cincuenta mil Ocho) IVA Incluido.

Vigencia del Contrato

El plazo de la vigencia del contrato será de la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO DECANATO FACULTAD DE FILOSOFIA

Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: (021) 328 2230 - RUC Nº: 80000757-3
E mail: uoc@filouna.edu.py

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes de abril y año 2023

Dr. Mario Vicente Modica Lucente
Representante Legal
C.I. N° 564.973

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
DECANO
Facultad de Filosofía U.N.A